

Pereira, 28 de septiembre de 2023

Doctor

Daniel Esteban Villa Pérez

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES

Sevilla – Valle del Cauca

E. S. D.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON FREDY OSPINA SALDARRIAGA
DEMANDADO: CAMPOSOL COLOMBIA S.A.S. Y OTRO
RADICADO: 2023 - 091

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

EDUARDO CARDONA RUIZ, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, estando dentro del término procesal oportuno, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto del 27 de septiembre de 2023, mediante el cual su Despacho ordenó tener por no contestada la demanda por parte de CAMPOSOL COLOMBIA S.A.S.

El mencionado recurso se presenta en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

No se comparte la decisión del juzgado de tener por no contestada la demanda por parte de la sociedad **CAMPOSOL COLOMBIA S.A.S.**, toda vez que el **29 de agosto de 2023 siendo las 14:28 horas** se remitió la contestación y sus anexos al correo oficial del juzgado, esto es: j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo electrónico de las demás partes: mariluzisaza@hotmail.com, tatiana.molina@manpowergroup.com.co, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

Es importante resaltar, que el auto señala no haber recibido correo alguno por parte de **CAMPOSOL COLOMBIA S.A.S.** desde la dirección amedinav@camposol.co, lo cual debe ser verdad pues la contestación se envió desde mi correo electrónico registrado en el SIRNA: notificacioneseduardocardona@gmail.com

Finalmente, le solicito amablemente al Despacho, verificar nuevamente su bandeja de entrada en todas sus carpetas, anexando en formato PDF como prueba, la correspondiente contestación del comprobante de envío; sin embargo, **REENVIARÉ** el correo remitido el 29 de agosto de 2023, con el fin de que el juzgado pueda verificar la autenticidad de dicha relación de correos.

PETICIÓN

De conformidad con los argumentos planteados, solicito respetuosamente al Despacho reponer el auto del **27 de septiembre de 2023**, en el sentido de ordenar: tener por contestada la demanda, proceder a su revisión para determinar la admisión de la misma y dársele el trámite oportuno.

Señor Juez, se suscribe con todo respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Cardona Ruiz', with a long, thin vertical stroke extending upwards from the right side of the signature.

EDUARDO CARDONA RUIZ

C.C. 4.514.131 de Pereira.

T.P. 178.393 del C.S. de la J.